



CGY/BMS/ARA

DECLARA INADMISIBLE OFERTAS Y ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: “RETIRO Y CONSTRUCCION DE TECHO DE PATIO INTERIOR”, IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS CON EL ID 1590-16-L120, SEGÚN SE INDICA

SANTIAGO, 02 NOV 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 370

VISTOS: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento de la citada ley N° 19.886; la ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; el decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura; el decreto exento N° 66, de 2020, del Ministerio de Agricultura; la Solicitud de Aprobación de Compra N° 340, de 2020, del Jefe del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura; la resolución exenta N° 338, de 2020, de la Subsecretaría de Agricultura, y las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Agricultura, requiere contratar los servicios necesarios para el retiro y construcción de un techo dispuesto en el patio interior en el piso 5, de sus dependencias, ubicadas en Teatinos N° 40, según consta en la Solicitud de Aprobación de Compra N° 340, de 2020, del Departamento de Administración y Operaciones.

2. Que a fin de cubrir el citado requerimiento, mediante resolución exenta N° 338, de 2020, de este origen, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: “Retiro y construcción de techo de patio interior”, autorizándose el debido llamado, el que fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas el 15 de octubre de 2020, a través del ID 1590-16-L120.

3. Que entre los días 15 y 19 de octubre del año en curso, estuvo disponible en el portal www.mercadopublico.cl, el foro para hacer consultas, plazo en el cual se recibieron tres preguntas para el proceso, las cuales fueron respondidas en los plazos estipulados para ello.

4. Que, durante el período comprendido entre la publicación y cierre del proceso se realizaron cuatro visitas en terreno en las dependencias del edificio ministerial, según consta en acta de visita a terreno disponible como archivo adjunto en el sistema de Información www.mercadopublico.cl.

5. Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de éstas ocurrió el 23 de octubre de 2020, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose un total cinco proponentes, a saber, los siguientes:

RAZÓN SOCIAL	RUT
CONSTRUCTORA AMBROGABO LTDA	76.002.706-5
CONSTRUCTORA RIOTT SPA.	76.958.932-5
LEAN PROJECT SPA	77.162.573-8
CONSTRUCCIÓN Y EVENTOS MENZUR ASOCIADOS LTDA.	76.634.703-7
INGENIERIA Y CONSTRUCCION PATRICIO QUIROGA CRUZ E.I.R.L.	76.254.701-5

6. Que, iniciada la apertura de la licitación en el sistema de información se evidenció que tres proponentes no dieron cumplimiento a los requisitos de admisibilidad para la licitación, motivo por el cual dichas ofertas no fueron aceptadas en el sistema, según consta en acta de apertura electrónica de fecha 23 de octubre de 2020, la que se encuentra disponible en www.mercadopublico.cl. Los motivos del rechazo de las propuestas son los siguientes:

7.

RAZÓN SOCIAL	RUT	MOTIVO DEL RECHAZO
CONSTRUCTORA RIOTT SPA.	76.958.932-5	Proveedor no asiste a visita a terreno de carácter obligatoria, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, específicamente en la cláusula VII, apartado "Visita a Terreno Obligatoria".
LEAN PROJECT SPA	77.162.573-8	Proveedor no asiste a visita a terreno de carácter obligatoria, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, específicamente en la cláusula VII, apartado "Visita a Terreno Obligatoria".
CONSTRUCCIÓN Y EVENTOS MENZUR ASOCIADOS LTDA.	76.634.703-7	Se rechaza propuesta debido a que el precio ofertado por el proveedor excede el monto máximo disponible de \$800.000, valor con IVA incluido. El proveedor informa en la ficha del Sistema de Información y en su Anexo N° 2 un valor neto de \$800.000 al que al agregar el impuesto queda en \$952.000.

8. Que las dos ofertas restantes cumplieron con todos los requisitos de admisibilidad para la licitación, ajustándose al presupuesto máximo disponible, asistiendo a la visita a terreno obligatoria y acompañando los documentos técnicos y administrativos requeridos para la licitación en cuestión, motivo por el cual, continuaron en el proceso de evaluación de ofertas.

9. Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en la cláusula V de las bases de licitación, siendo éstos los siguientes:

Nombre	% (Porcentaje)
Plazo de entrega	35
Cumplimiento de requisitos formales	5
Garantía de los trabajos	20
Precio	35
Criterio Política de inclusión de género	5

10. Que, aplicados los criterios de evaluación junto con su pauta metodológica, la comisión evaluadora obtuvo el siguiente resultado:

PROVEEDOR	RUT	Precio (35%)				Plazo de Entrega (35%)				Garantía de los trabajos (20%)			Política de Inclusión de Género (5%)		Cumplimientos de Requisitos Formales (5%)		Total (%)
		Valor Neto	Valor con IVA incluido	Puntaje	%	Días hábiles	Puntaje	%	Meses	Puntaje	%	Puntaje	%	Puntaje	%		
CONSTRUCTORA AMBROGABO LIMITADA	76.002.706-5	\$ 624.800	\$ 743.512	95	33%	3	100	35%	12	100	20%	0	0%	0	0%	88%	
INGENIERIA Y CONSTRUCCION PATRICIO QUIROGA CRUZ EIRL	76.254.701-5	\$ 592.000	\$ 704.480	100	35%	4	75	26%	13	100	20%	0	0%	100	5%	86%	

11. Que el análisis de la evaluación fue el siguiente:

1. Precio (35%)

De acuerdo con lo establecido en las bases de licitación se evaluaron las dos propuestas presentadas y aplicada la fórmula de cálculo del criterio, se obtuvo lo siguiente:

PROVEEDOR	RUT	Valor Neto	Valor con IVA incluido	Puntaje	%
CONSTRUCTORA AMBROGABO LIMITADA	76.002.706-5	\$624.800	\$743.512	95	33%
INGENIERIA Y CONSTRUCCION PATRICIO QUIROGA CRUZ EIRL	76.254.701-5	\$592.000	\$704.480	100	35%

2. Plazo de entrega (35%)

De acuerdo con lo establecido en las bases de licitación se evaluaron las dos propuestas presentadas y aplicada la fórmula de cálculo del criterio, se obtuvo lo siguiente:

PROVEEDOR	RUT	Días hábiles	Puntaje	%
CONSTRUCTORA AMBROGABO LIMITADA	76.002.706-5	3	100	35%
INGENIERIA Y CONSTRUCCION PATRICIO QUIROGA CRUZ EIRL	76.254.701-5	4	75	26%

3. Garantía de los trabajos: (20%):

Ambos proveedores ofertan 12 o más meses de garantía por los trabajos a realizar, motivo por el cual obtienen el máximo puntaje de 100 puntos y ponderan 20%.

4. Política de inclusión de género (5%):

CONSTRUCTORA AMBROGABO LIMITADA: el proveedor declara en su Anexo N° 2 que no incorpora políticas de inclusión de género en su empresa, por lo tanto, obtiene 0 puntos y pondera 0%.

INGENIERIA Y CONSTRUCCION PATRICIO QUIROGA CRUZ EIRL: el proveedor declara en su Anexo N° 2 que cumple con políticas de inclusión de género en su empresa y acompaña un formulario F-30-1. Analizados los antecedentes aportados por el proveedor, se evidencia que sólo una de las siete contrataciones informadas en el formulario antes señalado corresponde a una mujer, lo que equivale al 14% de sus contrataciones, por lo que no llega al 50% requerido para el cumplimiento del criterio, por lo tanto, obtiene 0 puntos y pondera 0%.

5. Cumplimiento de Requisitos formales (5%):

CONSTRUCTORA AMBROGABO LIMITADA: el proveedor adjunta los documentos requeridos en las bases de licitación debidamente firmados, sin embargo el Anexo N° 2 no incorpora la totalidad de la información requerida, omitiendo indicar elementos de la garantía, si viene factible aplicar el criterio de evaluación, omite información, por lo tanto, el Anexo no se considera debidamente llenado, obtiene 0 puntos y pondera 0%.

INGENIERIA Y CONSTRUCCION PATRICIO QUIROGA CRUZ EIRL: el proveedor entrega una oferta que cumple con los requisitos formales establecidos en las Bases de Licitación. Obtiene 100 puntos y pondera 5%

12. Que el análisis de la evaluación desglosado para cada oferta, cada criterio y factor, consta en acta de evaluación y proposición de adjudicación de fecha 27 de octubre de 2020, la que se adjunta a la presente resolución exenta.



13. Que, de acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido por cada proponente evaluado y para cada uno de los criterios de evaluación, la comisión evaluadora determinó que procede recomendar, al Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Agricultura, adjudicar la licitación pública denominada: "RETIRO Y CONSTRUCCION DE TECHO DE PATIO INTERIOR", e identificada con el ID 1590-16-L120, a la empresa CONSTRUCTORA AMBROGABO LIMITADA, RUT: 76.002.706-5, en la suma total de \$743.512 (setecientos cuarenta y tres mil quinientos doce pesos), valor con I.V.A. incluido, toda vez que ha obtenido el mayor puntaje ponderado en la evaluación.

14. Que existen recursos disponibles para la contratación de este servicio.

RESUELVO:

1. **DECLARENSE INADMISIBLES** las ofertas de los proveedores: Constructora Riott SpA., RUT: 76.958.932-5; Lean Project SpA., RUT: 77.162.573-8 y Construcción y Eventos Menzur Asociados Limitada, RUT: 76.634.703, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución exenta.

2. **ADJUDÍQUESE** la licitación pública denominada: "RETIRO Y CONSTRUCCION DE TECHO DE PATIO INTERIOR" e identificada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas con el ID 1590-16-L120, a la empresa CONSTRUCTORA AMBROGABO LIMITADA, RUT: 76.002.706-5, en la suma total de \$743.512 (setecientos cuarenta y tres mil quinientos doce pesos), valor con I.V.A. incluido, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución exenta.

3. **IMPÚTESE** la suma total de \$743.512 (setecientos cuarenta y tres mil quinientos doce pesos), valor con I.V.A. incluido, con cargo al subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001 "Mantenimiento y reparación de edificaciones" del programa 01 del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

5. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl, al proveedor antes singularizado.

6. **DESÍGNESE** como contraparte técnica de la contratación que por este acto se formaliza Al Jefe del Departamento de Administración y operaciones y en caso de ausencia a quien lo reemplace en dicha función.

7. **PÁGUESE** la factura por el servicio contratado, una vez recibido conforme por la unidad solicitante.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL SR. MINISTRO DE AGRICULTURA**


KATIA TORRES PAREDES
JEFA DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

DISTRIBUCIÓN:

Departamento de Compras y Contrataciones
Departamento de Administración y Operaciones